

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de abril de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGDN-2026-EST-073**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-
ARE-511929	JUAN DAVID TORO BEDOYA, ALBEIRO ALONSO GÓMEZ GÓMEZ	VPF-GF	033	20/04/2026	<a href="#">VPF-GF-33_2026</a>
TII-08021	ANDES RESOURCES EP SAS	GCM	AUT-210-8358	21/04/2026	<a href="#">AUT-210-8358_2026</a>
512076	JOSÉ LUIS RUIZ RUIZ	GCM	AUT-210-8359	21/04/2026	<a href="#">AUT-210-8359_2026</a>
510552	DIEGO HERNAN GIRALDO LOPEZ	GCM	AUT-210-8360	21/04/2026	<a href="#">AUT-210-8360_2026</a>
512068	LEON DARIO CANO PATIÑO	GCM	AUT-210-8361	21/04/2026	<a href="#">AUT-210-8361_2026</a>
511490	JOSE RICARDO ORJUELA SALINAS, LORENZO JOSÉ CAMPOS ILLIDGE	GCM	AUT-210-8362	21/04/2026	<a href="#">AUT-210-8362_2026</a>
511853	LUIS BERNARDO DIAZ APARICIO	GCM	AUT-210-8363	21/04/2026	<a href="#">AUT-210-8363_2026</a>
511578	INAGRETEC SAS	GCM	AUT-210-8364	21/04/2026	<a href="#">AUT-210-8364_2026</a>
8420	CEMENTOS ARGOS S.A	VSC	80	22/04/2026	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 8420, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: DEJAR SIN EFECTO 1. CORREGIR LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA y en CONSECUENCIA dejar sin efecto el Auto VSC No. 09 del 19 de enero de 2026, notificado en Estado No. 20 del 02 de febrero de 2026. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este auto y con sustento normativo en la facultad atribuida de oficio a esta administración en virtud del artículo 41 del CPACA, considerando que el acto administrativo corregido corresponde a un mero auto de trámite, en el cual no se creó, ni modificó una situación jurídica particular y concreta, ni se reconoció un derecho. APROBACIONES 1. APROBAR al titular minero del Contrato de Concesión No. 8420 los Formatos de Registro de Información FRI de Capacidad Tecnológica y Diagrama de Flujo de Puntos de Control presentados en la Plataforma Control a la Producción mediante ID CARGUE No. 4353 y 4354, como quiera que los mismos reúnen los requisitos

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de abril de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGDN-2026-EST-073**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-																						
					<p>establecidos en la Resolución No. 371 del 06 de junio de 2024, modificada con Resoluciones No. 441 del 28 de junio de 2024 y No. 3749 del 26 de diciembre de 2025. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico VSC No. 268 del 19 de diciembre de 2025 y no sin antes destacar que la información aquí aprobada será objeto de validación en el marco de las visitas de inspecciones de campo que se realicen al título minero, y podrán ser objeto de requerimiento posterior en caso de identificarse algunas modificaciones. <b>REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR</b> al titular minero del Contrato de Concesión No. 8420, conforme al análisis de los FRI de Capacidad Tecnológica y de Diagrama de Flujo de Puntos de Control aprobados mediante el presente acto administrativo, proceda a Implementar los Componentes de Servicios Web e Iniciar el Reporte de Datos e Información Complementaria, a través del módulo respectivo, en la Plataforma Control a la Producción, sobre los siguientes puntos de control:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Ubicación Punto de Control</th> <th>Tipo Variable</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Frecuencia Mínima</th> <th>Conexión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>BASCULA CINTA 11</td> <td>PESO</td> <td>Tonelada</td> <td>Diaria</td> <td>Servicio Web</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>BASCULA CINTA 13</td> <td>PESO</td> <td>Tonelada</td> <td>Diaria</td> <td>Servicio Web</td> </tr> </tbody> </table> <p>El tipo de variable (Peso) especificado en la tabla anterior y que hace parte de la tabla general de datos, debe ir acompañado de todas las variables complementarias detalladas a continuación.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Variable</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	No.	Ubicación Punto de Control	Tipo Variable	Unidad de Medida	Frecuencia Mínima	Conexión	4	BASCULA CINTA 11	PESO	Tonelada	Diaria	Servicio Web	5	BASCULA CINTA 13	PESO	Tonelada	Diaria	Servicio Web	Variable	Descripción		
No.	Ubicación Punto de Control	Tipo Variable	Unidad de Medida	Frecuencia Mínima	Conexión																						
4	BASCULA CINTA 11	PESO	Tonelada	Diaria	Servicio Web																						
5	BASCULA CINTA 13	PESO	Tonelada	Diaria	Servicio Web																						
Variable	Descripción																										

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de abril de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGDN-2026-EST-073**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-																
					<table border="1"> <tr> <td>Consecutivo</td> <td>Representa la identificación única del registro, ya sea un número consecutivo o un identificador único que garantice la unicidad del dato. Por ejemplo, si se utiliza una báscula dinámica, este consecutivo debe asociarse a un registro único que contenga información relacionada con el peso medido en un instante de tiempo, asegurando su trazabilidad.</td> </tr> <tr> <td>Fecha de Toma de la Medida</td> <td>Corresponde a la fecha y hora exactas en las que se realizó la medición o se registró el dato. En casos de datos totalizados, esta fecha debe reflejar el corte de la lectura, indicando el momento en que la medición fue consolidada. El formato debe ser de fecha y hora DD/MM/AAAA HH:MM:SS.</td> </tr> <tr> <td>Tipo de Variable</td> <td>Identifica el tipo de dato que se recopila. Puede ser una variable cuantitativa como el peso o una variable asociada a la calidad del material, entre otras.</td> </tr> <tr> <td>Mineral</td> <td>Indica el mineral que se encuentra o transita por el punto de control. Este dato debe estar claramente especificado y debe coincidir con el nombre estandarizado al listado maestro de minerales AnnA.</td> </tr> <tr> <td>Unidad de medida</td> <td>Define la unidad en la que se mide la variable, asegurando que los valores sean interpretados correctamente (por ejemplo, t, kg, g, BTU/lb, ct, m3, %, g/t, etc.).</td> </tr> <tr> <td>Valor de la variable</td> <td>Representa el valor recopilado para la variable correspondiente, como el peso medido o el valor asociado a un criterio de calidad.</td> </tr> <tr> <td>Tipo de Material</td> <td>Especifica el tipo de material registrado, utilizando una clasificación estandarizada según el listado maestro de minerales de AnnA o según los siguientes criterios, crudo, material en bruto, mineralizado o estéril.</td> </tr> <tr> <td>Nombre Punto de Control</td> <td>Identifica de manera clara el nombre del punto donde se lleva a cabo la medición o recolección del dato.</td> </tr> </table> <p align="right"><b>De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 371 del 06 de junio de 2024, modificada con Resoluciones No. 441 del 28 de junio de 2024 y No. 3749 del 26 de diciembre de 2025, este requerimiento deberá ser atendido a más tardar hasta el día 30 de junio de 2026, fecha en la cual vence el periodo de transición dispuesto para el efecto. Igualmente, el titular minero será responsable de implementar los mecanismos necesarios para el Reporte de Datos e Información Complementaria de los puntos de control aquí</b></p>	Consecutivo	Representa la identificación única del registro, ya sea un número consecutivo o un identificador único que garantice la unicidad del dato. Por ejemplo, si se utiliza una báscula dinámica, este consecutivo debe asociarse a un registro único que contenga información relacionada con el peso medido en un instante de tiempo, asegurando su trazabilidad.	Fecha de Toma de la Medida	Corresponde a la fecha y hora exactas en las que se realizó la medición o se registró el dato. En casos de datos totalizados, esta fecha debe reflejar el corte de la lectura, indicando el momento en que la medición fue consolidada. El formato debe ser de fecha y hora DD/MM/AAAA HH:MM:SS.	Tipo de Variable	Identifica el tipo de dato que se recopila. Puede ser una variable cuantitativa como el peso o una variable asociada a la calidad del material, entre otras.	Mineral	Indica el mineral que se encuentra o transita por el punto de control. Este dato debe estar claramente especificado y debe coincidir con el nombre estandarizado al listado maestro de minerales AnnA.	Unidad de medida	Define la unidad en la que se mide la variable, asegurando que los valores sean interpretados correctamente (por ejemplo, t, kg, g, BTU/lb, ct, m3, %, g/t, etc.).	Valor de la variable	Representa el valor recopilado para la variable correspondiente, como el peso medido o el valor asociado a un criterio de calidad.	Tipo de Material	Especifica el tipo de material registrado, utilizando una clasificación estandarizada según el listado maestro de minerales de AnnA o según los siguientes criterios, crudo, material en bruto, mineralizado o estéril.	Nombre Punto de Control	Identifica de manera clara el nombre del punto donde se lleva a cabo la medición o recolección del dato.
Consecutivo	Representa la identificación única del registro, ya sea un número consecutivo o un identificador único que garantice la unicidad del dato. Por ejemplo, si se utiliza una báscula dinámica, este consecutivo debe asociarse a un registro único que contenga información relacionada con el peso medido en un instante de tiempo, asegurando su trazabilidad.																				
Fecha de Toma de la Medida	Corresponde a la fecha y hora exactas en las que se realizó la medición o se registró el dato. En casos de datos totalizados, esta fecha debe reflejar el corte de la lectura, indicando el momento en que la medición fue consolidada. El formato debe ser de fecha y hora DD/MM/AAAA HH:MM:SS.																				
Tipo de Variable	Identifica el tipo de dato que se recopila. Puede ser una variable cuantitativa como el peso o una variable asociada a la calidad del material, entre otras.																				
Mineral	Indica el mineral que se encuentra o transita por el punto de control. Este dato debe estar claramente especificado y debe coincidir con el nombre estandarizado al listado maestro de minerales AnnA.																				
Unidad de medida	Define la unidad en la que se mide la variable, asegurando que los valores sean interpretados correctamente (por ejemplo, t, kg, g, BTU/lb, ct, m3, %, g/t, etc.).																				
Valor de la variable	Representa el valor recopilado para la variable correspondiente, como el peso medido o el valor asociado a un criterio de calidad.																				
Tipo de Material	Especifica el tipo de material registrado, utilizando una clasificación estandarizada según el listado maestro de minerales de AnnA o según los siguientes criterios, crudo, material en bruto, mineralizado o estéril.																				
Nombre Punto de Control	Identifica de manera clara el nombre del punto donde se lleva a cabo la medición o recolección del dato.																				

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de abril de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGDN-2026-EST-073**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-
					<p>requeridos, realizando los ajustes correspondientes en sus sistemas tecnológicos con el fin de asegurar la correcta recopilación, consolidación y envío de la información. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico VSC No. 268 del 19 de diciembre de 2025; y no sin antes advertir que, todo incumplimiento posterior a la fecha fijada para atender este requerimiento, podrá objeto de imposición de sanción. 2. REQUERIR al titular minero del Contrato de Concesión No. 8420, se sirva confirmar si la Información Complementaria que será reportada desde los puntos de control definidos en el presente acto administrativo corresponde al volumen total de la producción de los minerales. En caso contrario, favor indicar claramente que consideraciones adicionales se deberán tener en cuenta por parte del equipo fiscalizados para la cuantificación total de los volúmenes de producción; incluyendo las fórmulas matemáticas y/o las variables a que haya lugar, especificando respecto a estas últimas, si las mismas serán reportadas en algún Formato de Registro de Información FRI, o si se tratará de algún factor de conversión u otro dato que se deba tener en cuenta, incluyendo en este caso su descripción. Lo anterior, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico VSC No. 268 del 19 de diciembre de 2025. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que allegue lo solicitado. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR al titular minero que para el Segundo Reporte de los FRI de Capacidad Tecnológica y Diagrama de Flujo de Puntos de Control que deberá ser presentado dentro de los 8 primeros días hábiles de enero de 2028, con corte de la información de 31 de diciembre de 2027, deberá tener cuenta la siguiente observación: "La información reportada en la variable "Almacenamiento_Datos" en el FRI de Capacidad Tecnológica, relaciona (HOJA DE CALCULO), y lo relacionado</p>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de abril de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGDN-2026-EST-073**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-
					<p>mediante el pictograma en el Diagrama de Flujo para "Almacenamiento_Datos" hace referencia a una (BASE DE DATOS), sin embargo se encuentra entendimiento en lo reportado". Lo anterior, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico VSC No. 268 del 19 de diciembre de 2025. 2. INFORMAR al titular minero que podrá consultar las guías de manejo de la Plataforma Control a la Producción en el micrositio ubicado en el siguiente enlace: <a href="https://www.anm.gov.co/control-produccion">https://www.anm.gov.co/control-produccion</a>; donde también encontrará la información necesaria para la configuración e implementación de los Servicios WEB en la sección "Ayuda," subsección "Videos, Guías y Documentos," opción "Documentos". 3. INFORMAR al titular minero que través de la Mesa de Ayuda dispuesta directamente en la Plataforma Control a la Producción, esta Autoridad Minera estará disponible para atender sus inquietudes respecto de la Presentación Formatos de Registros de Información FRI, Implementación de los Componentes de Servicios Web y Reporte de Datos e Información Complementaria. 4. RECORDAR al titular minero que, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 371 del 06 de junio de 2024, modificada por las Resoluciones No. 441 del 28 de junio de 2024 y Resolución No. 3749 del 26 de diciembre de 2025, expedidas por la Agencia Nacional de Minería, dentro de los primeros ocho (8) días hábiles de cada mes debe realizar la presentación de los Formatos de Registro de Información- FRI de: Producción General, Paradas de Producción, Utilización de Maquinarias de Transporte, Ejecución de Obras e Inventarios, periodo vencido. Por su parte los FRI de Regalías deben allegarse dentro de los primeros ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del trimestre y los FRI de Inventario de Maquinaria, Capacidad Tecnológica, Diagrama de Flujo de Puntos de Control1 y Proyecciones deben presentarse cada año, dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes de enero; los tres primeros periodo vencido y el último</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de abril de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGDN-2026-EST-073**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-
					<p>periodo anticipado. Es importante anotar que la presentación de los Formatos de Registro de Información FRI corresponde a una obligación diferente y distinta a la presentación del documento “Metodología de Control a la Producción” y que como quiera que el día 10 de octubre de 2025 venció el periodo de transición establecido en las resoluciones previamente citadas, actualmente su incumplimiento puede ser objeto de imposición de sanción. Para mayor información consulte el siguiente link: <a href="https://www.anm.gov.co/control-produccion">https://www.anm.gov.co/control-produccion</a>. 5. INFORMAR que el título minero 8420, cuenta con instrumento ambiental otorgado mediante Resolución No. 0671 del 20 de junio del 2003, modificada mediante Resolución No. 0300 del 8 de abril del 2013 y Resolución No. 2791 del 29 de noviembre de 2023. 6. INFORMAR que el título minero 8420, cuenta con Programa de Trabajos y Obras PTO aprobado por esta Autoridad Minera mediante Auto VSC No. 67 del 19 de mayo de 2022, notificado en Estado VCT-GIAM-090 del 23 de mayo de 2022. 7. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico VSC No. 268 del 19 de diciembre de 2025. 8. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 9. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p>
ECGD-01C5	INSUMOS Y AGREGADOS DE COLOMBIA S.A.S.	VSC	81	22/04/2026	<a href="#">VSC-81_2026</a>
CECN-00043	JAVIER DAVID VENDE VENDE, en calidad de representante legal del CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO	GCMD	176	27/03/2026	<a href="#">GCMD-176_2026</a>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de abril de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGDN-2026-EST-073**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-
JIT-08261-001	CARLOS MARIO OCHOA LOAIZA, NUEVA MARQUESA S.A.S	GSC-ZO	12	23/04/2026	<a href="#">GSC-ZO-12_2026</a>
SF_60	LA DORADA OPERACIONES MINERAS S.A.S.	GSC-ZO	13	23/04/2026	<a href="#">GSC-ZO-13_2026</a>
138892	CARBONES SAN CAYETANO S.A.S.	GCM	AUT-210-8365	23/04/2026	<a href="#">AUT-210-8365_2026</a>

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo



AYDEE PEÑA GUTIERREZ  
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES  
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA